09/01/2020

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Publicar comentarios ofensivos en Facebook no sale impune. Sobre una reciente sentencia de la AP de Burgos.

El pasado mes de septiembre la Audiencia Provincial de Burgos emitió una sentencia en la cual se condenaba a una empleada de un establecimiento de perfumería al **publicar en la red social Facebook comentarios de carácter vejatorio** contra la que en ese momento era su encargada. Por lo tanto, la AP de Burgos reafirma la sentencia emitida por el Juzgado de Primera Instancia 6, cuya interpretación también fue favorable para la persona que **vio dañado su honor** tras la publicación de expresiones como “encargaducha”, además de hacer alusión a su experiencia en otros trabajos anteriores, con la deliberada intención de degradar su imagen.

La Sala Segunda **rechaza el recurso interpuesto por la publicadora** de las expresiones vejatorias, condenándole a **indemnizar con 800€** a la víctima y obligándole a **publicar dicha sentencia en el mismo perfil** de la red social donde se tuvo lugar la difamación, es decir, en Facebook.

Los magistrados aducen que **las expresiones vertidas son "objetivamente vejatorias"**, qu
...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |